



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CGSP/01813/2017.

FOLIO: 1747.

FOLIO: SAIMEX00348/TLALNEPA/IP/2017.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a veinticuatro de abril del dos mil diecisiete.

**LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ**  
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, asimismo y en cumplimiento a su oficio PM/UMTAIPPDP/0914/2017, con número de folio SAIMEX00348/TLALNEPA/IP/2017 mediante el cual se solicita la siguiente la información:

"... Se me envió vía saimex la siguiente información pública que debe de estar en los archivos del Ayuntamiento Municipal de Tlalnepantla, Estado de México y que consiste en la documentación Pública siguiente que enviase el centro de control de confianza del Estado de México por la evaluación realizada en el año 2013, a dieciocho elementos operativos para cumplir con el requisito de permanencia con resultados no aprobatorios, según oficio no DGTVT/998/2014 de fecha 6 de mayo de 2014; 1.- Los oficios de resultados firmado por el Licenciado Rogelio García Maldonado, Director General del Centro de Control de Confianza del Estado de México de los dieciocho elementos operativos para cumplir con el requisito de permanencia con resultados no aprobatorios, 2.- El oficio signado por el Licenciado Rogelio García Maldonado, Director General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, por el cual remite al Ayuntamiento Municipal de Tlalnepantla copia de los documentos que obran en los expedientes del proceso de evaluación de los dieciocho elementos operativos para cumplir con el requisito de permanencia con resultados no aprobatorios; 3.- Los documentos que obran en los expedientes del proceso de evaluación de los dieciocho elementos operativos para cumplir con el requisito de permanencia con resultados no aprobatorios; 4.- El o lo(s) oficios de reporte de resultados firmado de la evaluación de control de confianza practicada a los dieciocho elementos operativos para cumplir con el requisito de permanencia con resultados no aprobatorios; 5.- Los informes de evaluación de control de confianza practicados a los dieciocho elementos operativos para cumplir con el requisito de permanencia con resultados no aprobatorios por el Licenciado Rogelio García Maldonado, Director General del Centro de Control de Confianza del Estado de México..."

Al respecto me permito informar a Usted, que no es posible atender a lo solicitado, en virtud de que la información peticionada tiene carácter de reservada, ello con fundamento en lo establecido en los Acuerdos 0083/CIM/2016 y 0084/CIM/2016, celebrados en la 6ta. Sesión Extraordinaria del Comité de Información Municipal, así como en los artículos 108 fracción IX, XIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 4 fracción XIII, XVII del Decreto 224 aprobado por la H. "LVI" Legislatura Local por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, artículo 113 fracción I y XIII, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140 fracciones I y XI y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier comentario al respecto.



ATENTAMENTE

**LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO**  
COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

C.c.p.-Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría.- Presidenta Constitucional Municipal.-Para su superior conocimiento.  
M. en D. Rosa María Valadez Sánchez.-Servidor Público Habilitado de la Comisaría General de Seguridad Pública.-Conocimiento.  
Archivo/Minutarío/ RMVS/dpat